

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memoriales allegados al juzgado el 22 de los corrientes por el demandado y su apoderado solicitando reconocer personería y aplazamiento de audiencia. Igualmente, escrito allegado al correo el mismo día por la apoderada de la parte demandante, solicitando información por la no realización de la audiencia y falta de notificación de tal situación. Lebrija, junio 23 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo a que la titular del despacho está recientemente posesionada debía estudiar a profundidad el expediente, y al igual que el apoderado del demandado requiere conocerlo, se acepta la solicitud de aplazamiento.

En consecuencia para la diligencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., se señala la hora de las dos de la tarde del cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El enlace para conectarse a la audiencia por la plataforma de teams es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWM0ZTc5NTEtODUyNC00NWEzLWE2YzItMTZiOGIxZWY4Yzc5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6812d06902bf619e21614d5a33e547ec791d43a56aa369aff39b96f0f1a7e065**

Documento generado en 26/06/2023 02:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>